

Acto de violencia o atentado contra la Autoridad (Art. 365 CP) ¿Estamos ante un tipo penal Pluriofensivo?

El artículo 365 del Código Penal peruano establece el delito de violencia o atentado contra la autoridad, con penas que varían entre 3 años de prisión y 6 años de prisión, dependiendo de las circunstancias agravantes. Este tipo penal ha sido objeto de debate jurídico, especialmente en el contexto de las protestas y movimientos sociales, donde se cuestiona si se trata de un delito de violencia o de un delito de atentado contra la autoridad, y si es un tipo penal pluriofensivo.

El artículo 365 del Código Penal peruano establece el delito de violencia o atentado contra la autoridad, con penas que varían entre 3 años de prisión y 6 años de prisión, dependiendo de las circunstancias agravantes. Este tipo penal ha sido objeto de debate jurídico, especialmente en el contexto de las protestas y movimientos sociales, donde se cuestiona si se trata de un delito de violencia o de un delito de atentado contra la autoridad, y si es un tipo penal pluriofensivo.

El artículo 365 del Código Penal peruano establece el delito de violencia o atentado contra la autoridad, con penas que varían entre 3 años de prisión y 6 años de prisión, dependiendo de las circunstancias agravantes. Este tipo penal ha sido objeto de debate jurídico, especialmente en el contexto de las protestas y movimientos sociales, donde se cuestiona si se trata de un delito de violencia o de un delito de atentado contra la autoridad, y si es un tipo penal pluriofensivo.

<https://elperuano.pe/noticia/110330-ministro-aliaga-anuncia-cambios-en-los-procedimientos-operativos-de-la-pnp-para-afrontar-protestas>